



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: **APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DENOMINADOS: "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - AÑO 2018" Y "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", SUSCRITOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

Los Muermos, 14-09-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°2409

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución de los siguientes instrumentos suscritos entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS denominado:

- **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - AÑO 2018"**, de fecha 01-Agosto-2018, aprobada según Resolución Exenta N° J/3374 del 30/08/2018.
- **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL"**, del 02-Agosto-2018, aprobada según Resolución Exenta N° J/3377 del 30/08/2018.

2.- El gasto que irroge la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernández : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO



DSAM

3374

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/

30 AGO 2018

PUERTO MONTT,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar la **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA – AÑO 2018"**, de fecha 01 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes vienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del Convenio de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1045, de 19 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud, debido a que se aumentarán recursos por un monto de **\$15.926.400.- en el componente Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto**; Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma anual de \$36.354.305.-; y en las condiciones establecidas en la presente **Modificación de Convenio**; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos de Ministerio de Salud, Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público, año 2018 y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE,** la **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA – AÑO 2018"**, de fecha 01 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes vienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del Convenio de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/1045, de 19 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud, debido a que se aumentarán recursos por un monto de **\$15.926.400.- en el componente Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto**.
- 2. RIJA** todo lo demás no modificado la Resolución Exenta N° J/1045, de fecha 19 de marzo de 2018, de esta Dirección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. JTA-/SR.CCV./mvo.-



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
DR.JTA/CCV/CCA/DRA.VTP/YCG

MODIFICACION CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
AÑO 2018

En Puerto Montt a 01 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N°61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85, representado por su Director (S) Dr. Jorge Antonio Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498, de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 18 de Enero de 2018, las partes celebraron Convenio “**Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, con Ilustre Municipalidad de Los Muermos**”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1045 de fecha 19 de Marzo de 2018.

SEGUNDA: Se aumentarán recursos, por un monto de \$ **15.926.400.-**, en el Componente **Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto**, según Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de Julio de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 80 de fecha 19 de Enero, que distribuye los recursos al Programa mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica, ambas del Ministerio de Salud.

TERCERA: las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar la cláusula cuarta y quinta, del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, las que pasan a quedar redactadas del siguiente tenor:

“ **CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de \$ **36.354.305.- (treinta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.



La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento de la comuna.

QUINTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1.1	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncias en piezas anteriores, premolares y molares.	20	1.325.000.-
1.2	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Prótesis dentales	45	3.176.505.-
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				4.501.505.-
2	Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso		0	0.-
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				0.-
3	Promoción y prevención Odontológica	Apoyo Odontológico CECOSF	Ingresos a Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años al 60% de la población asignada en CECOSF.	0.-
TOTAL COMPONENTE Nº3 (\$)				0.-
4	Atención Odontológica de morbilidad	morbilidades odontológicas a población adulta de 20 años.	1 morbilidades odontológicas realizadas en extensión horaria, con un mínimo de 1.920 actividades recuperativas realizadas en extensión horaria.	15.926.400.-
			1 (expansión) morbilidades odontológicas realizadas en extensión horaria, con un mínimo de 1.920 actividades recuperativas realizadas en extensión horaria.	15.926.400.-
TOTAL COMPONENTE Nº4 (\$)				31.852.800.-
TOTAL PROGRAMA (\$)				36.354.305.-



”

CUARTA: Manténgase en todo lo no modificado el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.



**SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**



**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 3377,

PUERTO MONTT,

30 AGO 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar la **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL"**, de fecha 02 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes vienen en modificar las cláusulas quinta y sexta del Convenio de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/996, de 9 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud, debido a que se aumentarían recursos por un monto de **\$539.420.- en el componente Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de Educación Media y/o equivalente**; Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma anual y única de \$58.267.800.-; y en las condiciones establecidas en la presente **Modificación de Convenio**; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos de Ministerio de Salud, Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público, año 2018 y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE,** la **"MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL"**, de fecha 02 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes vienen en modificar las cláusulas quinta y sexta del Convenio de fecha 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° J/996, de 9 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud, debido a que se aumentarían recursos por un monto de **\$539.420.- en el componente Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de Educación Media y/o equivalente**.
- 2. RIJA** todo lo demás no modificado la Resolución Exenta N° J/996, de fecha 9 de marzo de 2018, de esta Dirección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. JTA./SR.GCV./mvo.-



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
DR.JTA/CCV/CCA/DRA.VTP/YCG

**MODIFICACION CONVENIO
PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
AÑO 2018**

En Puerto Montt a 02 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N°61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85, representado por su Director (S) Dr. Jorge Antonio Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498, de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 18 de Enero de 2018, las partes celebraron Convenio “**Programa Odontológico Integral, con Ilustre Municipalidad de Los Muermos**”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/996 de fecha 09 de Marzo de 2018.

SEGUNDA: Se aumentarán recursos, por un monto de \$ 539.420.-, en el Componente **Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de Educación Media y/o equivalente**, según Resolución Exenta N° 761 de fecha 23 de Julio de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 81 de fecha 19 de Enero, que distribuye los recursos al Programa Odontológico Integral, ambas del Ministerio de Salud.

TERCERA: las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar la cláusula quinta y sexta, del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, las que pasan a quedar redactadas del siguiente tenor:

“ **QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 58.267.800.- (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.



La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

SIXTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años..	Altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos	Mínimo 10	1.734.150.-
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				1.734.150.-
2	Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años	Altas odontológicas Integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile.	Mínimo 270	46.822.050.-
TOTAL COMPONENTE Nº2 (\$)				46.822.050.-
3	Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de Educación Media y/o equivalente	Alta Odontológica integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente.	Mínimo Continuidad 170 Mínimo Expansión 10	9.172.180.- 539.420.-
TOTAL COMPONENTE Nº3 (\$)				9.711.600.-
TOTAL PROGRAMA (\$)				58.267.800.-

Los componentes Nº 1 y 2, debe garantizar la atención integral de las mujeres Más Sonrisas para Chile y Hombres de Escasos Recursos, con entrega de Kit de Higiene, y la o las prótesis dentarias que el paciente requiera.
El Kit de Higiene incluye: pasta, cepillo y seda dental; en caso de prótesis incluye cepillo para prótesis dental.


”

CUARTA: Manténgase en todo lo no modificado el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.



QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.




SR. EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI